

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



*Resolución Directoral* Nº 00017 /2014-INIA-OGA

06 MAR. 2014

Lima, .....

**VISTO:** La Solicitud, de fecha 07 de febrero del 2014, sobre renuncia irrevocable, con exoneración del plazo de 30 días, presentada por el trabajador JOSE ANGEL BENITO SULLCA, a la continuidad de su prestación de servicios en el CARGO DE ESPECIALISTA EN CULTIVO AGROINDUSTRIALES, Plaza N° 0406, Nivel P-3, de la UNIDAD DE INVESTIGACION AGRARIA de la ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR - TARAPOTO, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y el Oficio N° 067-2014-INIA-EEA.POVO/D, del 14 de febrero 2014, de conformidad del director de la sede laboral y proveído de autorización del jefe del Instituto, de la renuncia irrevocable, es necesario emitir el acto administrativo de aceptación de la extinción del vínculo laboral, con efectividad al 1° de marzo del 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el trabajador JOSE ANGEL BENITO SULLCA, presentó Solicitud, de fecha 07 de febrero del 2014, de renuncia irrevocable, con exoneración del plazo de ley, a la continuidad de su prestación de servicios en el CARGO DE ESPECIALISTA EN CULTIVOS AGROINDUSTRIALES, Plaza N° 0406, Nivel P-3, de la UNIDAD DE INVESTIGACION AGRARIA de la ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR - TARAPOTO, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, Oficio N° 067-2014-INIA-EEA.POVO/D, del 14 de febrero 2014, de conformidad del director de la citado Órgano Desconcentrado y autorizado por el Jefe del Instituto, con Proveído, de fecha 26 de febrero 2014, documento recibido adjunto a la Hoja de Ruta - CUT 18468-2014, procediendo a efectuar la acción administrativa resolutiva de aceptación de la renuncia irrevocable, conforme a lo establecido por el Artículo 16°, Inciso b), y el Artículo 18°, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21 de Marzo de 1997, dando por extinguido el vínculo laboral y las funciones con efectividad al 1° de marzo del 2014;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a las visación de la Oficina de Recursos

Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Extinguir el vínculo laboral, entre el INIA y el trabajador JOSE ANGEL BENITO SULLCA, con efectividad al 01 de marzo del 2014, en el CARGO DE ESPECIALISTA EN CULTIVOS AGROINDUSTRIALES, Plaza N° 0406, Nivel Remunerativo P-3, de la UNIDAD DE INVESTIGACION AGRARIA de la ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR - TARAPOTO, por razones de RENUNCIA IRREVOCABLE, por lo anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados en el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA).



- 2 -

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos procesar la liquidación y efectuar el pago de sus beneficios sociales que le corresponden con arreglo a la legislación laboral vigente.

**ARTICULO 3º.- AGRADECER** al trabajador **JOSE ANGEL BENITO SULLCA**, por los importantes servicios prestados a la Institución.

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** la presente resolución al trabajador **JOSE ANGEL BENITO SULLCA**, debiendo asimismo HACERLA DE CONOCIMIENTO a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos del INIA.

MOS RAN 30  
Regístrate y Comuníquese,

